

OFICIO No. CMS-RPQ-2017-099

Quito D.M., 12 de abril de 2017

Señor ingeniero  
Andrés Eguiguren  
**Administrador de Contrato**  
**Registro de la Propiedad de Quito**

  
12/04/2017  
12h00

Presente.-

De mi consideración:

Me refiero a su oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0411B-OF de 11 de abril de 2017 y recibido el 12 de abril de 2017 en el que indica:

- Que las capacitaciones referentes a ISO 27001 las dio el Consorcio a finales del mes de abril de 2016;
- Que hasta ese momento el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito (Registro) no tenía conocimiento sobre las estructuras organizacionales necesarias para alcanzar la certificación ISO 27001;
- Que el acompañamiento del Consorcio Archivos Digitales Meb Seventeenmile se dio en el mes de junio de 2016;
- Que el acompañamiento es obligación contractual del Consorcio; y,
- Que está atando el sistema registral a la certificación ISO 27001.

Al respecto debo indicarle lo siguiente:

1. Con Oficio No. CMS-RPQ-2016-162 de 28 de noviembre de 2016, se indicó: "El proceso de soporte y acompañamiento en el componente. Gestión de la Calidad y Seguridad de la Información - Implantación de ISO 9001 y 27001 inició en el mes de mayo de 2015, a través de reuniones de trabajo, talleres y entrega de información, misma que ha servido de base para la generación de los entregables del Subcomponente - Implantación de ISO 9001 y 27001, relacionados con ISO 27001, como requerimiento del Consorcio, en función de la norma de seguridad de la información, se solicitó al RPDMQ la conformación de los comités institucionales correspondientes y la contraparte técnica propia de procesos de certificación en seguridad de la información para la conformación del sistema de seguridad de la información y aprobación de los entregables relacionados, con la oportunidad requerida.

Adicionalmente a lo indicado y en función de requerimiento realizado por el RPDMQ el Consorcio incrementó el acompañamiento en seguridad de la información para los funcionarios del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito (RPDMQ), este acompañamiento se centró en:

- Acompañamiento al Oficial de Seguridad de la Información
- Acompañamiento al Comité Directivo de Seguridad de la Información
- Acompañamiento al Comité Operativo de Seguridad de la Información

La conformación de los comités requeridos para la aprobación de la norma sufrió demoras significativas y pese al acompañamiento brindado, los procedimientos para la aprobación de la documentación de la norma están sufriendo notables retrasos. Por otro lado, la puesta en funcionamiento del sistema de seguridad de información demanda que a más del soporte y acompañamiento brindado se disponga de funcionarios con la experiencia requerida del caso.

La estructura organizacional actual del RPDMQ canaliza la gestión de las tecnologías de información y comunicaciones a través de procedimientos de asesoría tecnológica y decisiones estratégicas y operativas se toman en función de las directrices y lineamientos determinados por la Dirección Metropolitana de Informática, influenciando en la gestión de tecnologías de información y comunicaciones.

Lo antes indicado repercute en el nivel de madurez tecnológico del RPDMQ, limitando de esta forma la asignación de recursos para el proceso de certificación en la norma ISO 27001, por lo que es necesario que de manera urgente se disponga de:

- Recurso humano especialista en gestión de riesgos y seguridad de la información independiente de los procesos tecnológicos del RPDMQ y como contraparte del Consorcio, con la finalidad de poner en funcionamiento el Sistema de Seguridad de la Información y que permita analizar y aprobar los entregables relacionados;
- Adquisición de herramienta de gestión de riesgos;
- Copia auténtica de los estándares:
  - ISO/IEC27001:2013;
  - ISO/IEC27002:2013; y,
- Regularización del servidor SHAREPOINT el cual funciona como repositorio de la documentación del SGSI al momento.

La disponibilidad inmediata de los requerimientos indicados en el párrafo anterior, contribuirá al objetivo del RPDMQ de alcanzar la certificación de la norma ISO27001, por su parte el Consorcio en el cumplimiento de su contrato, seguirá ejecutando las actividades de acompañamiento y entrega de entregables estipulados.”;

2. En reiteradas ocasiones se ha evidenciado y documentado el acompañamiento del Consorcio desde el mes de mayo de 2015, constando en oficios e informes;
3. Con Oficio No. CMS-RPQ-2017-062 se indicó los pedidos de conformación de estructuras organizacionales para la certificación ISO 27001, indicando oficios y correo electrónico remitidos por el Consorcio y memorandos del Registro, que evidencian el conocimiento del requerimiento;
4. El Consorcio ha evidenciado el acompañamiento dado al Registro y capacitación inclusive fuera de marco contractual (constantes talleres);
5. No se ha cumplido con la “Cláusula Quinta - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia

elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

**Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de posteriores desarrollos.** Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.”. (La negrilla son mías) del contrato 019-2014 por parte del Registro; y,

6. La norma no ata un sistema de información a un proceso de certificación y tampoco lo dice el contrato No. 019-2014 o en contrato complementario No. 003-2016.

Lo anterior ratifica la falta de contraparte del Registro para los entregables relacionados con la certificación ISO 27001 y el acompañamiento brindado por el Consorcio desde el mes de mayo de 2015, por lo que se solicita se analice el marco contractual y se emitan criterios de conformidad a este. Por lo que ningún posible retraso podrá ser imputado al Consorcio.

Atentamente,



**Byron Paredes Buitrón**  
**GERENTE DE PROYECTO**  
**CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE**